

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Octubre 1891).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SANIDAD.—Circular.

Hallándose vacante la Subdelegación de Farmacia del partido de Pina, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de 30 días presenten solicitudes y documentos las personas que se encuentren en condiciones para obtener dicho cargo.

Zaragoza 27 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

CIRCULAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de orden público y demás dependientes de

mi Autoridad, procedan á la busca y captura del demente fugado del Manicomio de esta ciudad el día 25 del actual, cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 28 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Joaquín Alcaire Peiro, natural de Villanueva de Jiloca, soltero, de 65 años de edad.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

A los efectos que se señalan en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 y 24 del reglamento para la ejecución de la misma, he acordado la inserción en este periódico oficial de la relación nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de terrenos en ese término municipal con motivo de la construcción del ferrocarril de Madrid á Roda, señalando el plazo de 30 días para que las Corporaciones ó particulares puedan presentar ante la referida Alcaldía las reclamaciones que crean oportunas contra la necesidad de la ocupación de la obra que se intenta ejecutar, cuya relación es como sigue.

SITUACIÓN DE LAS FINCAS.				NÚMERO de orden.	CLASE de cultivo.	Superficie que se ha de ocupar.		NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Residencia de los propietarios.
Linde. — Kiloms.	Entrada. — Metros.	Linde. — Kiloms.	Salida. — Metros.			Áreas.	Centiáreas.		
24	536	24	565	1	Rústica.	7	23	Manuel Andrea Navarro.....	Nonaspe.
»	Frente al	24	579						
25	139	25	244	2	Idem.	17	44	Tomás y Enrique Franc Vallespí..	Idem.

Zaragoza 28 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los individuos cuyos nombres y señas se expresan á continuación.

Zaragoza 28 de Octubre de 1891.— El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Eliás Fuertes Arias, natural de Munébrega, fugado el 21 del actual de la casa paterna en dicho pueblo, hijo de D. Tomás y de D.^a Dolores, soltero, de 18 años, estatura 1'650 milímetros; pelo castaño oscuro, ojos azules, nariz grande, barba nada, color moreno; no lleva cédula personal.

Miguel Arguindegui Oyarzun, natural de Vidassua, provincia de Guipúzcoa, hijo de Ignacio y de Micaela, de oficio labrador, de 21 años de edad, estatura 1'715 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, frente regular, ojos garzos, nariz regular, boca ancha, barba poca, color pálido.

Sebastián Sausó Fiol, natural de Manacor, provincia de Baleares, hijo de Sebastián y de Juana, de oficio jornalero, edad 22 años, estatura 1'676 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, frente baja, ojos negros, nariz grande, boca regular, barba poca, color moreno.

Juan Suarez Solís, natural de Carrera, provincia de Oviedo, hijo de José y de Carlota, labrador, de 22 años de edad, estatura 1'590 milímetros; pelo castaño, cejas íd., frente espaciosa, ojos al pelo, boca y nariz regulares, barba nada, color moreno. Tiene una marca encima del carrillo izquierdo.

Juan Agustín Alaya Elua, natural de Echavarría, provincia de Vizcaya, hijo de José y de Josefa, labrador, de 22 años de edad, estatura 1'732 milímetros; pelo castaño, cejas íd., frente ancha, ojos azules, boca y nariz regulares, barba poblada, color sano.

José Jiménez Fallos, natural de Cartagena, provincia de Murcia, hijo de Eusebio y de Juliana, de oficio herrero, edad 30 años, estatura regular; pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno.

Felipe Martínez Mula, natural de Cartagena, provincia de Murcia, hijo de Ginés y de María, de oficio jornalero, edad 40 años, estatura regular; pelo

negro, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color sano.

Manuel Centurión Centurión, natural de Nerja, provincia de Málaga, hijo de Manuel y de María Luisa, labrador, edad 22 años, estatura 1'625 milímetros; pelo castaño, cejas íd., frente espaciosa, ojos melados, nariz regular, boca y barba íd., color trigueño.

Manuel Vidal Bermúdez, natural de Madraraviaga, provincia de Málaga, hijo de Matias y de Francisca, de oficio del campo, edad 22 años, estatura 1'650 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, frente regular, ojos melados, boca y nariz regulares, barba sin pelo, color trigueño.

Rafael López Rivas, natural de Algarrobo, provincia de Málaga, hijo de Rafael y de Fernanda, de oficio zapatero, edad 22 años, estatura un metro 655 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, frente regular, ojos melados, boca y nariz regulares, barba naciente, color trigueño.

Estos nueve últimos individuos son desertores de la Marina.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial de la primera zona de esta capital, por lo que respecta al segundo trimestre del actual ejercicio, dará principio á domicilio el día 1.º del mes de Noviembre, terminando el 20 del mismo.

Los contribuyentes que deseen satisfacer directamente sus cuotas pueden hacerlo todos los días no feriados, á partir del 5 del expresado mes, desde las nueve de la mañana á una de la tarde, en las oficinas de la recaudación, sitas en la calle de la Audiencia, núm. 20, piso segundo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 34 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Zaragoza 26 de Octubre de 1891.—El Administrador, Ramón Salazar.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre del corriente año, tendrá lugar en los pueblos que á continuación se expresan, en los días del mes de Noviembre que á cada uno se fijan.

PUEBLOS.	DÍAS.
<i>Partido de Borja.</i>	
Borja..	10 al 14
Agón..	9 y 10
Ainzón..	8, 9 y 10
Alberite..	11 y 12
Albeta..	13 y 14
Ambel..	10 y 11
Bisimbre..	11 y 12
Boquiñeni..	1 y 2
Bulbueite..	12 y 13
Bureta..	13 y 14
Calcena..	9 y 10
Fréscano..	9 y 10
Fuendejalón..	1, 2 y 3
Gallur..	3, 4 y 5
Luceni..	1 y 2
Magallón..	6 al 9
Maleján..	6 y 7
Mallén..	6, 7 y 8
Novillas..	6 y 7
Pomer..	4 y 5
Pozuelo..	1 y 2
Purujosa..	7 y 8
Talamantes..	12 y 13
Tabuenca..	4 y 5
Trasobares..	1 y 2

<i>Partido de Ejea.</i>	
Ejea..	2 al 5
Ardisa..	Id.
Asín..	Id.
Biota..	Id.
Castejón de Valdejasa..	2 y 3
El Frago..	Id.
Erla..	Id.
Farasdués..	Id.
Las Pedrosas..	Id.
Layana..	Id.
Luna..	Id.
Murillo de Gállego..	Id.
Orés..	Id.
Piedratajada..	Id.
Puen de Luna..	Id.
Pradilla..	Id.
Remolinos..	Id.
Sta. Eulalia de Gállego..	Id.
Sierra de Luna..	Id.
Tauste..	2 al 5
Valpalmas..	2 y 3

<i>Partido de Pina.</i>	
Alborge..	3 y 4
Alforque..	3 y 4
Farlete..	8 y 9
Gelsa..	10 al 13
La Zaida..	5 y 6
Osera..	12 y 13
Pina..	8 al 11

PUEBLOS.	DÍAS.
Quinto..	7 al 9
Velilla de Ebro..	1 y 2
Bujaraloz..	4 al 6
Fuentes de Ebro..	12 al 14
La Almolda..	1 al 3
Mediana..	1 al 3
Monegrillo..	6 y 7
Nuez..	3 y 4
Rodén..	10 y 11
Villafranca de Ebro..	1 y 2

1.ª zona de La Almunia

Alfamén..	7 y 8
Almonacid de la Sierra..	4 al 6
Alpartir..	4 y 5
Calatorao..	10 y 11
Chodes..	6 y 7
La Almunia..	6 y 7
Longares..	9 y 10
Lucena..	4 y 5
Mezalocha..	4 y 5
Morata de Jalón..	6 al 8
Mozota..	6 y 7
Muel..	9 y 10
Ricla..	8 y 9
Salillas..	4 y 5

2.ª zona de La Almunia

Alagón..	11 al 13
Alcalá de Ebro..	5 y 6
Botorríta..	2 y 3
Cabañas..	9 y 10
Figueruelas..	9 y 10
Pedrola..	5 al 8
Pinseque..	13 y 14

3.ª zona de La Almunia.

Bárboles..	15 y 16
Bardallur..	18 y 19
Epila..	3 al 6
Grisén..	13 y 14
La Muela..	10 y 11
Lumpiaque..	7 y 8
Plasencia..	18 y 19
Pleitas..	15 y 16
Rueda de Jalón..	7 y 8
Urrea de Jalón..	21 y 22

Partido de Sos.

Sos..	1 al 3
Artieda..	5 y 6
Bagüés..	7 y 8
Biel..	4 y 5
Castiliscar..	4 al 6
Escó..	4 y 5
Fuencalderas..	3 y 4
Isuerre..	2 y 3
Lobera..	1 y 2
Longás..	9 y 10
Lorbés..	1 y 2
Luesia..	7 y 8
Malpica..	1 y 2
Mianos..	6 y 7
Navardún..	1 y 2
Pintano..	4 y 5

PUEBLOS.	DÍAS.
Ruesta	3 y 4
Sádaba	7 al 9
Salvatierra	2 y 3
Sigüés	3 y 4
Tiermas	5 y 6
Uncastillo	9 al 11
Undués de Lerda	3 y 4
Undués Pintano	3 y 4
Urriés	2 y 3

Zaragoza 26 de Octubre de 1891.—El Administrador, Ramón Salazar.

SECCIÓN QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Soria una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Letras, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere: Haber cumplido la edad de 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 20 de Octubre de 1891.—El Rector, Martín Villar.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Debiendo procederse á contratar los víveres y artículos para el consumo de este Establecimiento, necesarios durante el año 1892, se convoca á una pública licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra del mismo el día 15 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, mediante proposiciones que se presentarán en pliego cerrado, redactadas con arreglo al modelo que se expresa á continuación, y comprensivas de uno ó más lotes de los que se detallan seguidamente, sujetándose en un todo á las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables, de ocho á doce de la mañana, y precios límites que se anunciarán con la debida anticipación.

Lotes.	ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Cantidad que se calcula de consumo al año.
1.º	Aceite mineral	Litro.	2.200
2.º	Idem vegetal de 1.ª	Id.	800
	Idem id. de 2.ª	Id.	2.000
3.º	Arroz	Kilogramo.	1.100
	Pasta	Id.	1.100
	Garbanzos	Id.	1.800
4.º	Azúcar terciado	Id.	670
	Chocolate	Id.	430
5.º	Huevos	Número.	4.500
	Gallinas	Cuarto.	4.900
6.º	Tocino	Kilogramo.	1.100
	Manteca	Id.	1.100
	Carbón mineral	Quintal métrico	3.700
7.º	Id. vegetal	Id.	2.000
	Id cok	Id.	2.800
8.º	Vino común	Litro.	5.800
	Id. generoso	Id.	400
9.º	Carne de vaca	Kilogramo.	13.000
10	Leche de vacas	Litro.	2.200

Zaragoza 27 de Octubre de 1891.—El Comisario de Guerra, Antonino Mur.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, habitante en, calle de, número, enterado del anuncio para contratar por lotes los víveres y artículos para el consumo del año 1892 en el Hospital Militar de esta plaza, se compromete á facilitar los correspondientes al lote á los precios siguientes:

El kilogramo de á pesetas céntimos (en letra).

El litro de á pesetas céntimos (en letra).

El quintal métrico de á pesetas céntimos (en letra).

El cuarto de gallina á pesetas céntimos (en letra).

Cada huevo.... á pesetas céntimos (en letra).
Sujetándose en un todo á las condiciones de los pliegos que rigen para la subasta, siendo adjunta la carta de pago del previo depósito que se exige y la cédula personal.

Zaragoza..... de Diciembre de 1891.

(Firma del proponente.)

SECCIÓN SEXTA.

El repartimiento de consumos para el año económico actual, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ateca 20 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Mariano Montón.

El reparto de consumos y encabezamientos de granos para 1891-92, de este pueblo, rectificadas, se hallará de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarle y reclamar los que se crean agraviados.

Alcalá de Ebro 25 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Nazario Olite.

La plaza de inspector de carnes de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 90 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y además las iguales que podrá contratar con la mayoría del vecindario.

Se admiten solicitudes por término de 15 días, á contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL

Muel 27 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Manuel Tobías.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de cobro de costas de causa contra Carlos Sagarra Pamia, y otros sobre lesiones, he acordado en providencia de 24 del actual sacar á la venta en pública segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes, del mencionado Sagarra:

Dos arcos de pino: tasadas en 10 pesetas.

Una mesa de pino: en 5 pesetas.

Seis sillas de esparto: en 5 pesetas.

Cuatro sábanas de cáñamo: en 20 pesetas.

Fincas sitas en términos de Villar de los Navarros.

1.^a Un campo, en la partida la Dehesilla, de una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; linda al E. con Pascual Franco, al S. y O. con Saturnino Pe-

ña, y al N. con vía pública: tasado en 100 pesetas.

2.^a Otro campo, en la Dehesilla, de cabida 95 áreas, 35 centiáreas; linda al E. y N. con vía, al S. con Ildefonso Peña, y al O. con Pascual Franco: tasado en 250 pesetas.

3.^a Otro campo, en la partida Palomar, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda al E. con Sarda, al S. con Cipriano Peña, al O. con vía y al N. con José Mayoral: tasado en 400 pesetas.

4.^a Un campo, en Calamoco, de 3 hectáreas, 81 áreas, 40 centiáreas; linda al N. con Enrique Peña, al S. con Hipólito Franco, al E. con Francisco Lázaro y al O. con Mariano Contamina: tasado en 500 pesetas.

5.^a Otro en el Silo, de una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; lindante al N. con Miguela Peña, al S., E. y O. con Mariano Franco: tasado en 300 pesetas.

6.^a Otro en Carrera Aguilón, de 76 áreas y 28 centiáreas; linda al N. con Rudesindo Peña, al S. con Matías Sagarra, al E. con Mariano Beltrán y al O. con Mariano Miguel: tasado en 200 pesetas.

7.^a Y una era de pan-trillar, en las de Juan Mainar; linda al N. con Joaquin Redondo, al E. con Jenaro Sagarra, al S. y O. con el mismo: tasada en 100 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de Noviembre próximo viniente, á las diez de su mañana; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran la mitad de la tasación, y que se acordó formar expediente posesorio de dichas fincas.

Dado en Belchite á 26 de Octubre de 1891.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de cobro de costas de causa contra Mariano Beltrán Peña, sobre exacciones ilegales, se ha acordado en providencia de 24 del actual sacar á la venta en pública segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes, sitas en términos de Villar de los Navarros:

1.^a Un campo, en Cepero, de una hectárea, 90 áreas y 70 centiáreas; linda al N. con Ciriaco Aznar, al S. con corredero del Silo, al E. con Miguel Peña y al O. con Josefa Sagarra: tasado en 250 pesetas.

2.^a Y otro en el Cepero, de 7 hectáreas, 24 áreas y 66 centiáreas; linda al N. con Jenaro Sagarra, al S. con Catalina Bello, al E. con Tomás Oseñalde y al O. con corredero de la balsa Cepero: tasado en 900 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de Noviembre próximo viniente, á las diez de su

mañana; se advierte que no se admirará postura que no cubra la mitad de su tasación, y que se acordó formar expediente posesorio.

Dado en Belchite á 26 de Octubre de 1891.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

Borja.

D. Florencio Ballarín, Juez de primera instancia de Borja:

Hago saber: Que para pago de una multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde de Purujosa D. Julián López, se venden los bienes propios de éste y son los siguientes:

1.º Un campo, seco, sito en términos de Purujosa, partida la Solana, de una hanega de tierra; linda al S. y M. con barranco, al P. con Pablo Asurto y al N. con Pedro Villarroya: tasado en 45 pesetas.

2.º Otro campo, en dicho término, partida de la Solanas del Pris, de dos hanegas; linda al S. con Angel Gregorio, al M. y P. con Victorio San Juan, y al Norte con Pedro Fraguas: tasado en 57 pesetas.

3.º Y otro en el mismo término, partido Barraca, de dos hanegas; linda al S. con Santos Ibáñez, al M. con Antonia Sánchez, al P. con Tomás Aranda y al N. con Manuel Pérez: tasado en 52 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 21 de Noviembre próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Purujosa simultánea, haciendo presente que el que quiera hacer postura depositará antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que los títulos de adquisición no están corrientes.

Dado en Borja á 27 de Octubre de 1891.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Isidro Sierra.

Calatayud.

D. Martín Perillán-Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, y Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias sobre prevención de abintestato de Demetrio Soriano Valenzuela, que falleció en esta ciudad el día 3 de Abril último en estado de viudo de Petra Díez, natural de Granada, vendedor de libros, de 50 años de edad, y en ellas acordó este Juzgado con fecha 3 de Septiembre último, la providencia que dice así:

«Providencia.—De conformidad y á los efectos del art. 972 de la ley de Enjuiciamiento civil, se tiene por parte al Ministerio Fiscal en representación de los interesados desconocidos, fórmese con

testimonio de este proveido ramo separado ó pieza de declaración de herederos; y no habiéndose presentado aun ninguno que ostente este título, publíquense edictos en Granada, naturaleza del finado, en su *Boletín oficial*, en el de esta provincia y estrados del Juzgado, dando á conocer el óbito de Demetrio Soriano, día y pueblo en que tuvo lugar, resumen de los bienes inventariados, y llamando por vez primera á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten en este Juzgado en término de 30 días á hacerlo valer; y con testimonio del inventario y depósito y de esta providencia, fórmese ramo separado de administración á los efectos del art. 1005 de la citada ley, y á tenor de lo mandado en el 1007 se nombre administrador único de los bienes al Depositario ya nombrado Ruperto Miedes, entendiéndose por ahora y sin fianza, al que se hará entrega de los bienes de insignificante valor inventariados».

Cuyos bienes inventariados consisten en algunos libros, entregas, muebles y ropas de escaso valor, habiendo finado el término de dichos primeros edictos, sin que se haya presentado ninguno á reclamar su derecho, por providencia de hoy he mandado fijar y publicar otros en igual forma, haciendo un segundo llamamiento por término de 20 días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Calatayud á 23 de Octubre de 1891.—Martín Perillán Marcos.—De su orden, Roque Romeo.

Daroca.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, á instancia de D. Ruperto Tornadijo é Igea, contra D. Antonio Serraller y Cortés y D.ª Manuela Mañano y Estrada, cónyuges, vecinos de esta ciudad, y continuados, por muerte del D. Antonio, contra sus hijos D.ª Pascuala, D.ª Patrocinio y D. Buenaventura Serraller y Mañano, sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar á pública subasta, por término de 20 días, las fincas que á los ejecutados fueron embargadas, sitas en esta ciudad, y que son las siguientes:

1.ª Una casa, en la calle Mayor, núm. 61, de unos 90 metros de extensión superficial, que confronta por la derecha entrando con otra de los herederos de D. Bruno Alegría, por la espalda con los mismos herederos y por la izquierda con la de Pascual Muñoz, hoy sus herederos: tasada pericialmente en 12.520 pesetas, por las que se subasta.

2.ª Otra casa, con corral, dos pilas de cabida,

sobre 400 alquezadas y bodega con trece cubas, que al todo componen igual cabida próximamente que las pilas, en la calle de Barrio nuevo, núm. 16, cuya superficie se ignora; confrontante por la derecha de entrada con plaza de Barrio nuevo, por la izquierda con casa de Isidoro Raz y por la espalda con subida al Castillo; que fué tasada la casa con el corral y las dos pilas en 3.478 pesetas, y la bodega con las cubas referidas en 5.200, ó sea al todo 8.678 pesetas, y por ellas se subasta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día 18 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, bajo dicho tipo de la tasación en alza; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo tipo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente por lo menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en Daroca á 13 de Octubre de 1891.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Anselmo Ferrández Garcés, vecino de Farasdués, en causa contra el mismo y otros sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los semovientes que se expresan á continuación:

1.º Un macho ó mulo, pelo tordillo, de 12 años de edad y siete palmos de alzada: tasado pericialmente en 200 pesetas.

2.º Una mula, pelo negro, de 3 años de edad y seis palmos de alzada: tasada pericialmente en 300 pesetas.

3.º Y otra mula, pelo castaño, de 16 años de edad y siete palmos de alzada: tasada pericialmente en 75 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Farasdués el día 12 de Noviembre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que dichos semovientes se hallan en poder del depositario D. Francisco Jiménez Gil, vecino de dicho pueblo; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el 25 por 100, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 26 de Octubre de 1891.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

Pina.

D. Felipe Rey, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de autos seguidos en este Juzgado por Simón Ferrer contra Miguel Cerezo, hoy su viuda Josefa Ferrer y su hijo José Cerezo sobre reclamación de bienes, he acordado la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de las fincas siguientes:

1.ª Una casa sita en la villa de Fuentes y su calle de la Iglesia, señalada con el número 2, de dos pisos en vueltas, que consta de tres graneros, tres cuartos, una cocina, patio, bodegas, corral y cuadra; confronta por la derecha con casa de Miguel Tolón, por la izquierda y espalda con otra de don Francisco Dorel: que fué tasada en 1.426 pesetas, y se anuncia en esta subasta por 1.069 pesetas 50 céntimos.

2.ª Otra casa, sita en la misma villa y su plaza del Horno, señalada con el número 6, que linda por la derecha con casa de herederos de Francisco Ferrer, por la izquierda con casa de D. Francisco Dorel y por la espalda con corral de la misma; la cual se halla bastante derruida: fué tasada en 684 pesetas, y se anuncia en esta subasta por 513 pesetas 57 céntimos.

Para cuyo acto que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Fuentes, se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, haciendo presente:

1.º Que los títulos de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario los días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se anuncian las fincas.

3.º Que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor por que se anuncia la finca que se intente rematar.

4.º Que podrá hacerse proposición á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Pina á 25 de Octubre de 1891.—Felipe Rey.—Ante mí, Juan Berdún y Pallarés.

Para
anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Octubre de 1891.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
11...	1	3	4	1	2	3	7	»	»	»	»	»	»	7	
12...	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5	
13...	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	4	
14...	2	»	2	»	1	1	3	»	1	1	»	»	1	4	
15...	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
16...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
17...	1	2	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	5	
18...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
19...	1	»	1	2	»	2	3	»	»	»	»	»	»	3	
20...	4	3	7	1	1	2	9	»	»	»	»	»	»	9	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	23	14	37	7	5	12	49	»	1	1	»	»	1	50	

Zaragoza 23 de Octubre de 1891.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIÓNES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 2.^a decena de Octubre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	1	»	1	2	3	2	»	5	7
12...	3	1	»	4	5	»	»	5	9
13...	2	»	»	2	4	»	»	4	6
14...	»	1	»	1	4	»	1	5	6
15...	5	»	1	6	1	1	2	4	10
16...	3	1	2	6	4	1	»	5	11
17...	1	»	1	2	5	1	2	8	10
18...	2	»	»	2	3	»	»	3	5
19...	3	1	1	5	1	1	»	2	7
20...	2	1	1	4	2	»	»	2	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	22	5	7	34	32	6	5	43	77

Zaragoza 23 de Octubre de 1891.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.